

RECURSOS: PARTICIPACIONES 2024
CONTRATO No.: 017
OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL Y BANQUETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS CRI-CRI, EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.
MONTO: \$ 175,000.00
CONTRATISTA: GUSC CONSTRUCCIONES S de R.L de C.V.
RFC: GCO220311KD8
EJERCICIO: 2025

CONTRATO PARA LA "REHABILITACIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL Y BANQUETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS CRI-CRI, EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.", QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ING. MANUEL ACOSTA GALVAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CARLOS, SÍNDICO MUNICIPAL; EL C. ING. ERIC SÁNCHEZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y EL C. LIC. HECTOR JAVIER MORA GARCIA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. GERARDO ULISES SANCHEZ CARDENAS REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GUSC CONSTRUCCIONES S de R.L. de C.V., QUIEN FUNGE COMO APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

a).- Que acredita legalmente la personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento mediante la publicación del acuerdo del IEEZ que aparece en el periódico oficial del Estado de Zacatecas, así como de la Ley Orgánica Municipal del estado de Zacatecas.

b).- Que tiene su domicilio en Jardín Zaragoza No. 7, centro, del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, C.P. 99400; mismo que señala para los efectos legales correspondientes, que emanen del presente Contrato, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: MME850101QD8.

- c).- Que comparece el **C. ING. MANUEL ACOSTA GALVAN**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos, y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales según el nombramiento y Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Zacatecas.
- d).- Además también comparece la **C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS** en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, según del nombramiento y Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas 2024-2027, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 29, 35 y 38, fracciones I, II Y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y con lo dispuesto en el artículo 78, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y soberano del Estado de Zacatecas.
- e).- Que el **C. ING. ERIC SÁNCHEZ**, Director de Obras y Servicios Públicos del **H. AYUNTAMIENTO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**, será el responsable de llevar a cabo la Administración, para el presente documento contractual hasta su total conclusión y en su ausencia el Servidor público que lo sustituya.
- f).- Que el presente Contrato es adjudicado mediante el Procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA**, con fundamento en los artículos 46 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 68 Fracción III, A I del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.
- g).- Que el presente Proyecto **REHABILITACION DE LA BARDA PERIMETRAL Y BANQUETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS CRI-CRI, EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.** se realiza con los recursos provenientes de **PARTICIPACIONES 2024**, dicho recurso aprobado mediante reunión de cabildo por el ayuntamiento 2024-2027, con un techo presupuestal de \$175,000.00

SEGUNDA. - Declara "**EL PROVEEDOR**" a través de sus representantes:

- a).- Que la empresa **GUSC CONSTRUCCIONES S de R.L. de C.V.**, Con Registro Federal de Contribuyentes: **GCO220311KD8**
- b).- Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales de este contrato el ubicado en calle **MIGUEL HIDALGO No. 13, COLONIA CENTRO, C.P. 99400, MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**
- c).- Que para efectos de este y otros actos lo representa el **C. ING. GERARDO ULISES SANCHEZ CARDENAS**, quien declara bajo protesta de decir verdad, contar con Poder amplio, cumplido y bastante, para contraer las obligaciones y los derechos que se deriven del presente contrato.

d).- Que tal y como lo específico en la Propuesta técnica, el representado conoce las especificaciones técnicas y cantidades de los Requerimientos de la "REHABILITACION DE LA BARDA PERIMETRAL Y BANQUETA EN PREESCOLAR JARDIN DE NIÑOS CRI-CRI, EN EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC." y cuenta con la capacidad y los recursos necesarios para cumplirlo, tal y como lo presento en su Propuesta.

TERCERA. - DECLARACIONES CONJUNTAS.

Expuesto lo anterior las partes, contratantes reconocen su debida personalidad y manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y las obligaciones que adquieren por la celebración de este instrumento, quedando sujetos a las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" en la rehabilitación de la barda perimetral y banqueta en preescolar jardín de niños Cri-Cri, en el Municipio de Monte Escobedo, Zac., ejecutar los trabajos de albañilería de acuerdo a lo presupuestado, consiste en los siguientes conceptos:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
I Preliminares					
I.01	Excavación a cielo abierto, por medios manuales de 0 a - 2.00 m, en material tipo I-A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	2.00	\$216.51	\$433.02
I.02	Demolición de aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm., promedio, incluye: andamios, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	36.80	\$61.75	\$2,272.40
Total PRELIMINARES					\$2,705.42
II Albañilería					
II.01	Aplanado acabado repellado sobre muros, con mezcla cemento arena en proporción de 1:4, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	62.60	\$283.61	\$17,754.09
II.02	Aplanado acabado pulido sobre muros, con mezcla cemento arena en proporción de 1:4, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	62.60	\$340.50	\$21,315.30
II.03	Impermeabilización de muros incluye: preparación de la superficie, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	9.00	\$596.29	\$5,366.61
II.04	Muro de 14 cm. de espesor, de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:5 acabado común, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	12.90	\$581.33	\$7,499.16

E

h

h

II.05	Cadena de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=200 kg/cm2, acabado aparente, armada con 4 varillas de 3/8" y estribos del No.2 a cada 15 cm., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, coldado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	14.10	\$345.11	\$4,866.05
II.06	Castillo de 15x15 cm. de concreto hecho en obra de F'c=150 kg/cm2, acabado común, armado con armex 15-15-4., incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, traslapes, amarres, cimbrado, colado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	8.50	\$290.19	\$2,466.62
II.07	Banqueta peatonal de 10 cm acabado escobiado, de concreto F'c= 150 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	62.97	\$669.39	\$42,151.49
II.08	Guarnición de 20x20 a base de concreto F'c=150 kg/cm2 con acabado aparente, incluye: excavaciones, materiales, mano de obra y herramientas	M	20.65	\$371.14	\$7,664.04
II.09	Construcción de arriates; incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución	PZA	4.00	\$800.00	\$3,200.00
Total Albañilería					\$112,283.35
IV Acabados					
IV.01	Pintura vinílica en muros a dos manos, incluye: aplicación de sellador, materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	M2	86.60	\$88.48	\$7,662.37
IV.02	Mural artístico incluye: materiales, preparación de la superficie, mano de obra, equipo, herramienta y andamios.	PZA	5.00	\$4,050.00	\$20,250.00
VI.03	Pintura para tráfico base solvente en guarnición, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	4.13	\$189.00	\$780.57
Total ACABADOS					\$28,692.94
III Herrería					
III.01	Suministro y colocación de letrero alusivo a la obra, base de estructura cal.18 con sección de 0.90x1.50 metros, incluye rotulación de leyenda logotipos	PZA	1.00	\$4,625.06	\$4,625.06
Total Herrería					\$4,625.06
IV Limpieza					
IV.01	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	75.87	\$33.68	\$2,555.30

Total LIMPIEZA

\$2,555.30

SUBTOTAL: \$150,862.07

I.V.A. 16% \$24,137.93

TOTAL: \$175,000.00

SEGUNDA. - EL PRECIO CONVENIDO. - El Precio de: **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL pesos 00/100 M.N.)** expuesto (Total) en el punto anterior, es el convenido y ofertado en el procedimiento de referencia en el apartado de los antecedentes, por lo que es un precio fijo, único y definitivo hasta la total terminación del instrumento contractual, por lo que no estará sujeto a ajuste por variaciones de precios en el Mercado Nacional o Extranjero.

TERCERA. - EL MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de: **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL pesos 00/100 M.N.)** importe que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR", se obliga a desmontar e instalar el 100% de los bienes a más tardar dentro de los **15 días naturales** posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, que no deberá ser posterior al **24 DE JUNIO del 2025**. En el cual la rehabilitación de la barda perimetral y banquetta en preescolar jardín de niños Cri-cri será realizada al 100% y en su totalidad.

QUINTA. - PERMISOS PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. - "EL MUNICIPIO", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por en la Ley aplicable.

SEXTA. - DE LA PRORROGA. - "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE BIENES Y SERVICIOS" en caso de requerir prórroga para la entrega de este suministro, se aplicarían las sanciones convencionales según lo establecido en la 134 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas.

SEPTIMA A- Anticipo.- Para el inicio de los trabajos el "MUNICIPIO" no otorgará anticipo, ya que el contratista así lo decidió mediante oficio.

SEPTIMA- FORMA DE PAGO. - Así mismo las partes convienen que la forma de pago objeto de este contrato se realizara de la siguiente manera:

1. En cuanto al concepto de los Servicios de rehabilitación de la barda perimetral y banquetta en preescolar jardín de niños Cri-Cri, se pagarán conforme a las Estimaciones presentadas que reflejen el Avance o termino de los servicios, mismas que previa verificación del Municipio, serán revisadas y una vez autorizadas, se pagara al Proveedor en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la entrega de la estimación y de su factura debidamente requisitada.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 149, 150, 151 de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas**, y demás disposiciones en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento por lo que "EL PROVEEDOR" acepta constituir fianzas que deberán ser expedidas por instituciones legalmente autorizadas y las cuales serán a favor de "EL CONTRATANTE". Las garantías que se relacionan a continuación:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA CALIDAD DE LOS "BIENES Y SERVICIOS" CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACION. Para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, "EL PROVEEDOR" presentó la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total, tanto de los suministros como trabajos contratados, incluido el impuesto al valor agregado, expedida a favor del **Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas**. Dicho documento se deberá presentar a más tardar cinco días naturales después de firmado el presente instrumento.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. - En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega. La pena convencional por atraso se calculará en base a un 1% de penalización por semana, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, por lo que lo mencionado anteriormente sobre la penalización se aplicara por un tiempo máximo de 10 semanas, a partir de la fecha límite que se dio de plazo para la entrega de los bienes.

DECIMA. - RECEPCIÓN DE LAS ENTREGAS. - la recepción de las entregas, ya sea total y/o parcial se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos, y plazo que para tal efecto establece **Ley de Obras y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas**, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "EL MUNICIPIO" el derecho de reclamar lo relacionado por cuestiones de incumplimiento de la entrega de dicho suministro objeto de este contrato.

DECIMA PRIMERA. - REPRESENTACION DE "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de la instalación y desmontaje en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, quien será además el encargado directo de la bitácora de entrega. Así mismo "EL MUNICIPIO" nombra una comisión integrada por un supervisor de entrega y un supervisor de la contraloría municipal, los cuales presenciaron la transferencia del objeto del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR", se obliga a que el objeto de este contrato, cumplir con especificaciones establecidas, para que así se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO" así como a corresponder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las

mismas y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta el monto total de la misma. Así mismo se obliga a la entrega de tiempo y forma de los suministros descritos en este contrato, así como a la entrega de la documentación requisitada para el cierre de los mismos.


DECIMA TERCERA- PROHIBICION. - Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos **no podrán ser transferidos** por EL PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL MUNICIPIO, previa solicitud.

DECIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del estado de Zacatecas, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

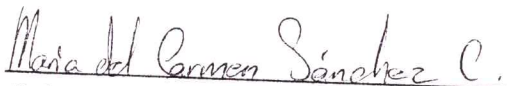
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas el día de 10 de Junio del 2025.

"EL MUNICIPIO"

**MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS
REPRESENTADO POR:**



**ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CARLOS
SINDICO MUNICIPAL**



**ING. ERIC SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALES**



**LIC. HECTOR JAVIER MORA GARCIA
CONTRALOR MUNICIPAL**



**GUSC CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV
ING. GERARDO ULISES SANCHEZ CARDENAS
"EL PROVEEDOR"**